



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en Nueva Loja

Guía del Inmigrante colombiano en Nueva Loja





Contenido

Presentación

¿Qué tipo de visas otorga?.....	4
¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?.....	5
Registro ante las oficinas consulares colombianas.....	5
¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?.....	6
Información para tener en cuenta si visita o reside en el país.....	6
¿Quiénes tienen derecho a trabajar?.....	7
¿Cómo encontrar trabajo?.....	9
¿Cómo se accede a los servicios médicos?.....	9
El sistema de seguridad social (seguros y subsidios).....	10
La seguridad social para la familia y los niños	
El sistema educativo.....	11
La universidad.....	12
¿Cómo comenzar una carrera universitaria?	
¿Dónde ofrecen orientación para estudiantes universitarios.....	13
Homologación: educación superior, diplomas escolares extranjeros y valoración de certificados	
¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?.....	14
Servicios de asesoría y orientación.....	15
Adopción.....	16
Refugio y asilo.....	18
Personas sin hogar.....	22
Trata de personas y tráfico de migrantes.....	22
Situación Migratoria-Irregularidad.....	23
Enfermedades crónicas.....	24
Asociaciones de colombianos.....	25
Redes y programas de interés para colombianos en el exterior.....	26
¿Dónde encontrar abogados?	
Números de emergencia y otros servicios.....	28
Números de emergencia generales.....	29
Emergencia en carretera	
Servicios públicos - Empresas suministradoras	
Servicios de transporte	
Iglesias que ofrecen culto en español	



| Presentación

Estimados colombianos:

La GUÍA DEL INMIGRANTE COLOMBIANO es una iniciativa que brinda herramientas e información sencilla y práctica, de apoyo a los inmigrantes en el país de acogida.

En este espacio se han incluido los principales aspectos que un inmigrante debe conocer sobre el lugar al que llega, se han reseñado las entidades y organizaciones prestadoras de servicios, colegios, universidades, etc., que ofrecen servicios en español, o se destacan por su trabajo con la comunidad latina, con trayectoria y reconocimiento. La información de las entidades públicas corresponde a su competencia temática.

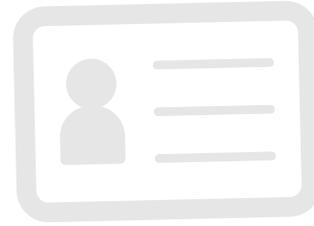
Este documento es una guía básica de orientación. Debe tenerse en cuenta que, aunque los enlaces suministrados se encuentran vigentes, algunos de los procedimientos, requisitos, vínculos e información cambian o pueden cambiar con el transcurso del tiempo, y además no abarca la totalidad de la información.

Desde la Dirección de Asuntos Migratorios y Consulares de la Cancillería esperamos que esta guía sea de utilidad para nuestros connacionales y por favor, recuerden la importancia de diligenciar su registro consular en el consulado más cercano si se encuentra en otro país; los datos personales que se suministran son de carácter confidencial y se manejan de acuerdo con las leyes pertinentes únicamente para propósitos de localización en caso de emergencia, contacto con el consulado, actividades de interés para la comunidad y estadísticas.

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano



¿Qué tipo de visas otorga?



De acuerdo a la reglamentación vigente, todo colombiano puede transitar libremente con su documento en las zonas fronterizas sin visa, es decir en Sucumbíos, Carchi y Esmeraldas.

Para transitar hacia otras provincias del Ecuador, puede obtener en los Centros de control, es decir Rumichaca o Puente San Miguel, la Tarjeta Andina o Visa de Turista por 180 días, es gratis y solo necesita la cédula colombiana; si viene con carro particular, los documentos vigentes del carro y del conductor, necesita pagar un seguro o SOAT, y los venden en varios sitios de Colombia. Las visas de turismo deben ser entregadas a la fecha de vencimiento. Cumplidos los 180 días no se puede volver a sacar hasta los siguientes seis meses.

Visas para Residente Temporal: requisitos adicionales

- Residente temporal – Visa de trabajo
- Residente temporal – Rentista
- Residente temporal – Jubilado
- Residente temporal – Inversionista
- Residente temporal – Científico, investigador o académico
- Residente temporal – Deportista, artista o gestor cultural
- Residente temporal – Religioso o voluntario religioso
- Residente temporal – Voluntario
- Residente temporal – Estudiante
- Residente temporal – Profesional, técnico, tecnólogo o artesano
- Residente temporal – Por Convenio
- Residente temporal Amparo
- Residente Temporal – Protección Internacional
- Residente temporal – Concesión de visa temporal Unasur
- Residente temporal – Concesión de visa temporal Mercosur
- Residente temporal – Concesión de visa temporal Estatuto Ecuador – Venezuela



Para obtener los requisitos de cada una de las visas le invitamos a abrir el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/visas-para-residente-temporal/>.

Las visas más comunes son la visa de Refugio, Mercosur y Unasur. En caso de necesitar información acercarse al Consulado de Nueva Loja, área social.

¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?

La autoridad competente ante quien debe presentar su solicitud de visa es el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, previo agendamiento de la respectiva cita y en cumplimiento de los requisitos de Ley. El Ministerio a su vez lo tiene dividido en zonas, que se encuentran en distintos sitios geográficos del Ecuador de fácil acceso para el usuario.

Coordinación Zonal 1 - Tulcán

Oficina Lago Agrio: Centro de atención ciudadana, avda. Monseñor López y circunvalación (06) 2991915 / (06) 2991941

Coordinación Zonal 2 - Tena

Dirección: Av. Juan Montalvo S/N y Simón Bolívar (frente a Comercial Tres Hermanos). Teléfonos: (593 6) 287 0274 Ext. 19000 a 19005

También pueden solicitar visa en cada oficina consular ecuatoriana en el exterior.

Registro ante las oficinas consulares colombianas



A través de la iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores se busca motivar a los colombianos a actualizar su localización a través del Registro Consular.

El Registro Consular es la información que proporciona cada colombiano a la Cancillería: datos de identificación, lugar de



residencia en Colombia o en el exterior, información de viaje fuera del país y persona de contacto en caso de emergencia.

Se puede hacer de manera presencial en el Consulado o en el siguiente enlace:

<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/registrarCiudadano.xhtml>

Es importante tener en cuenta que los datos e información registrada son de carácter confidencial, por ningún motivo podrán ser utilizados para fines distintos a los autorizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el titular de la misma de conformidad con las disposiciones legales.

¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?



De acuerdo con la legislación vigente, todo menor de edad que ingrese al Ecuador debe estar acompañado de sus padres. Si viaja con uno solo de ellos, el padre acompañante del menor debe presentar el permiso de salida otorgado por el padre ausente ante notaría colombiana.

Además, debe portar el Registro Civil de nacimiento para menores de 0 a 7 años, y tarjeta de identidad o pasaporte para menores entre 7 y 17 años.

Información para tener en cuenta si visita o reside en el país

Si visita el país:

Para ingresar a territorio ecuatoriano, al ser ciudadano colombiano, se requiere:



1. Pasaporte válido y vigente (6 meses de vigencia),
2. Cédula o DNI ciudadanos de Suramérica; y,
3. En caso de los menores de edad ecuatorianos/as y extranjeros/as que viajen con uno de los padres, solos o con un tercero, requieren de una autorización para salir del país. El documento lo podrá otorgar el juez, notario o cónsul acreditado en el exterior. Cuando se trate de una autorización otorgada por un notario en el exterior, el escrito, debe estar traducido al español y debidamente apostillado.
4. A su ingreso le será expedida la Tarjeta Andina.

¿Qué es la Tarjeta Andina Migratoria?

Es un documento que Ecuador genera de forma electrónica en las Unidades de Control Migratorio, en el que se registran los datos personales del usuario nacional o extranjero.

Recomendación importante: no sobrepasar el tiempo que le otorga la Policía de Migración, so pena de acceder a sanciones migratorias.

Si es residente, acogerse a los deberes que la ley le exija.

¿Quiénes tienen derecho a trabajar?



La Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que TODA persona que resida en el Ecuador con una visa temporal o permanente que permita realizar actividades laborales tiene derecho al trabajo y al acceso a la seguridad social. Las entidades competentes en materia laboral controlarán que las instituciones públicas y empresas privadas garanticen los derechos laborales de las personas extranjeras en el Ecuador.

En el caso de que un empleador no afilie al trabajador migrante o no cancele a este al menos el salario básico previsto por la autoridad rectora del trabajo, será sancionado con una multa de 10 salarios básicos unificados en el caso de una persona natural y 15 salarios básicos unificados en el caso de una persona jurídica.



No pueden trabajar con la Tarjeta Andina de Turismo que le otorga el gobierno ecuatoriano al hacer el ingreso, por cualquier puerto fronterizo, fluvial, terrestre o aéreo.

A continuación una descripción gráfica de los requisitos para trabajo en el sector privado y público:

CONTRATACIÓN LABORAL

SECTOR PRIVADO

Los ciudadanos extranjeros que vayan a prestar sus servicios en el sector privado que tengan la condición migratoria de Residente Temporal o Residente Permanente, que la Ley de Movilidad Humana les faculte, podrán realizar actividades laborales.

De tal forma que las personas extranjeras que desean trabajar en el sector privado en el Ecuador, **NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN LABORAL**, incluidos los y las artistas extranjeras que realizarán un evento.

Sin embargo se deberá realizar el registro del contrato.

SECTOR PÚBLICO

Los requisitos para el ingreso al sector público se encuentran establecidos en la Ley Orgánica del Servicio Público Art. 5.- Requisitos para el ingreso y en los Art. 3 y 4 de su Reglamento.

En el caso de ciudadanos extranjeros además de los requisitos ya señalados, la Unidad Administrativa de Talento Humano de la institución contratante conforme la Ley Orgánica del Servicio Público y el Acuerdo Ministerial 173-2018, deberá solicitar la correspondiente Autorización Laboral.

Art. 5.- “Requisitos para el ingreso.- Para ingresar al servicio público se requiere, conforme el último párrafo:

En caso de requerirse la contratación de personas extranjeras, la autoridad nominadora, previo informe motivado de la unidad de administración del talento humano solicitará la respectiva autorización del Ministerio de Relaciones Laborales.”

Trámite 100% en línea.



¿Cómo encontrar trabajo?



Hay diferentes opciones para buscar empleo. Esto es a través de los clasificados de los diarios, mediante portales de internet o a través de las distintas agencias de empleo.

Tenga en cuenta que si recibe una oferta laboral en donde no le exijan tener situación migratoria definida, podría ser una estafa o una posibilidad de trata de personas.

¿Cómo se accede a los servicios médicos?



El Sistema de Salud del Ecuador se caracteriza por la segmentación en sectores, privado y público. Como en otros países, un sistema de seguridad social financiado por cotizaciones de los trabajadores del sector formal coexiste con sistemas privados para la población de mayor poder adquisitivo y con intervenciones de salud pública y redes asistenciales para los más pobres.

Sin embargo, la ley dictamina que: “Los servicios de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios”. Así las cosas, los colombianos y colombianas que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que los ecuatorianos.

Así mismo, los ciudadanos extranjeros que aún no han obtenido su visa de residencia temporal o permanente, pueden acceder a los hospitales o centros de salud pública.



El sistema de seguridad social (seguros y subsidios)

Existen múltiples financiadores y proveedores: Ministerio de Salud, Seguro Social IESS, ICS, ONG, etc., que actúan independientemente.

El Sistema de Salud del Ecuador es mixto, compuesto por los sectores público y privado:

El sector público: comprende el Ministerio de la Salud Pública (MSP) con sus entidades prestadoras y los actores del Sistema Nacional de Seguridad Social orientado al sector formal del mercado de trabajo, integrado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, que incluye el Seguro Social Campesino; el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional y el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, dependiente del Ministerio del Interior.

La población colombiana residente en Ecuador en regularidad migratoria, que tenga una discapacidad que comprometa el 40% o más de funcionalidad, puede gestionar la pensión por discapacidad que dispone el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Para mayor información diríjase al siguiente enlace:

<https://www.inclusion.gob.ec/bono-de-desarrollo-humano1/>

El sector privado: está integrado tanto por entidades con fines de lucro (empresas de medicina pre pagada, proveedores de seguros privados, consultorios, dispensarios, clínicas, hospitales), como por organizaciones sin fines de lucro, tales como ONG, organizaciones de la sociedad civil o asociaciones sociales.

La seguridad social para la familia y los niños

Si el afiliado es titular, su afiliación cobija únicamente a los hijos menores de 18 años. La esposa o compañera no está cobijada, debe entonces hacer una afiliación voluntaria o pagar una cuota como dependiente.



AFILIACIÓN VOLUNTARIA

Podrán afiliarse voluntariamente al Seguro Social las personas extranjeras, teniendo la oportunidad de acceder con los mismos beneficios que los afiliados por dependencia, como consultas médicas, préstamos y extensión de servicios de salud a su conviviente, con la aportación del 20.5% del salario básico vigente.

Como requisito debe tener cédula de identidad o carné de refugiado emitido en el Ecuador y no tener mora en el IESS.

El sistema educativo



Según la Constitución de la República del Ecuador vigente (2008), el Estado garantizará la gratuidad de la educación en todos los niveles. También en el mismo cuerpo legal pone de manifiesto que una parte de los ingresos de las arcas fiscales debe destinarse para la inversión en educación.

La educación en Ecuador está reglamentada por el Ministerio de Educación y se encuentra dividida en educación pública o fiscal, fiscomisional, municipal, y privada o particular; laica o religiosa; hispana o bilingüe intercultural.

La educación fiscal o pública tiene un gran peso e importancia, cubre el 76,3% de los establecimientos, el 66,8% de los profesores y el 84,9% de los alumnos. Sin embargo, llama la atención cierto cercimiento de la educación particular que tiene el 21% de los establecimientos. La educación religiosa representa menos del 10%.

Los cronogramas de actividades tienen dos temporadas: Costa y Sierra-Amazonia.

Etapas de la educación en Ecuador

1. Inicial: para niños de 0 a 5 años. Esta etapa a su vez está se divide en dos categorías: inicial 1 – inicial 2.



2. Educación básica general, la cual está dividida en cuatro etapas:

- Preparatoria: alumnos de 5 años.
- Básica elemental: alumnos entre 6 y 8 años (2do. 3ro y 4to de básica).
- Básica media: alumnos entre 9 y 11 años (5to. 6to. Y 7mo de básica).
- Básica superior: alumnos entre 12 y 14 años (8vo. 9no. y 10mo de básica).

La universidad

Los extranjeros que desean ingresar a la universidad en Ecuador deben presentar todos los documentos académicos debidamente legalizados y apostillados (título y notas certificadas).

Para ingresar a la educación universitaria pública el aspirante debe ser bachiller y presentar un examen de ingreso (Examen Nacional para la Educación Superior).

¿Cómo comenzar una carrera universitaria?

Los extranjeros que desean ingresar a la universidad en Ecuador deben presentar todos los documentos académicos debidamente legalizados y apostillados (título y notas certificadas).

Para ingresar a la educación universitaria pública el aspirante debe ser bachiller y presentar un examen de ingreso (Examen Nacional para la Educación Superior).

Pasos:

1. Inscribirse en la web del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA) para presentar el Examen Nacional para la Educación Superior.
2. Para inscribirse se deben diligenciar los datos del pasaporte y del título de bachiller debidamente registrado en la dirección distrital del Ministerio de Educación.
3. Presentar la prueba en el lugar asignado.
4. Recibir los resultados e informarse sobre los requisitos para inscribirse en las diferentes carreras.
5. Postularse a la universidad y carrera que se desea y esperar la



asignación del cupo. La aprobación del cupo dependerá de los resultados del examen presentado.

6. Una vez el estudiante es aceptado debe formalizar la inscripción. En caso de ser rechazado debe esperar para el siguiente proceso, el cual podrá repetir solo una vez.

¿Dónde ofrecen orientación para estudiantes universitarios?

Las diferentes universidades del Ecuador cuentan con programas gratuitos de orientación vocacional a sus estudiantes y aspirantes, mediante los cuales resuelven las inquietudes con respecto al programa de pregrado al que desean acceder, así como se les brinda apoyo en las decisiones que tomen.

Los servicios están disponibles para todos los aspirantes de las diferentes universidades que quieran confirmar su vocación profesional.

Homologación: educación superior, diplomas escolares extranjeros y valoración de certificados

Se deben consultar las páginas del Ministerio de Educación, Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e innovación, así como la página del Convenio Andrés Bello.

<https://educacion.gob.ec/>

<http://servicios.senescyt.gob.ec/>

<http://convenioandresbello.org/inicio/>



¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?



CREAR UNA COMPAÑÍA EN EL ECUADOR

Es necesario buscar la debida asesoría legal, ya que para este proceso las dos figuras imprescindibles al momento de constituir una empresa jurídica son un abogado y un contador, y contar con una visa.

¿Se puede ejercer el derecho de asociación?

El derecho de asociación (derecho a crear una asociación o a formar parte de ella) está reconocido para todas las personas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución ecuatoriana. Los requisitos que debe cumplir la asociación son: Tener fines y medios legales. Tener un estatuto que ordene su funcionamiento, y fije quiénes son sus componentes, sus directivos, su finalidad y su domicilio.

EL RUC: REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar esta información a la Administración Tributaria.

Sirve para realizar alguna actividad económica de forma permanente u ocasional en el Ecuador. Corresponde al número de identificación asignado a todas aquellas personas naturales y/o sociedades, que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deben pagar impuestos.

Tipos de contribuyentes

Personas naturales:

Son personas nacionales o extranjeras que realizan actividades económicas lícitas y pueden o no estar obligadas a llevar contabilidad.



Obligados a llevar contabilidad:

Deben cumplir con lo establecido en el Art. 37 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Contribuyentes obligados a llevar cuentas de ingresos y egresos:

Deben cumplir con lo establecido en el Art. 38 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

La persona natural puede declarar sus impuestos bajo dos regímenes:

Régimen general

Las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC, emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.

Declarar significa notificar al SRI sus ingresos y egresos y así establecer el impuesto a pagar. Usted puede realizar sus declaraciones a través de la opción Servicios en Línea en la página web del SRI www.sri.gob.ec. Este servicio está habilitado las 24 horas durante los 365 días del año.

Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano - RISE

El RISE es un régimen de incorporación voluntaria que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta por cuotas mensuales y tiene por objetivo mejorar la cultura tributaria en el país.

Para inscribirse se lo puede hacer en cualquier centro de atención del SRI a nivel nacional o a través de brigadas móviles.

Servicios de asesoría y orientación

Superintendencia de Compañías: todos los tipos de empresas están sujetas a los reglamentos de la Superintendencia de Compañías, la cual revisa los estados financieros anuales y asegura el cumplimiento de las regulaciones existentes:

www.supercias.gob.ec/home.php?blue=c4ca4238a0b923820dcc509a6f75849b&modal=0&ubc=Inicio



Para los trámites a realizar en materia de Seguridad Social, se puede consultar la página del IESS: www.iess.gob.co

Para información de los tipos de visas se puede acceder a:

www.mmrree.gob.ec/servicios/visas.a

Para información sobre la obtención del RUC, se puede consultar la página del SRI:

www.sri.gob.ec/web/guest/home

Para emprendedores:

www.conquito.org.ec/emprendimiento-e-innovacion/

Cámara de Comercio e Industrias Ecuatoriana-Colombiana:

www.camecol.com

Para mayor información se puede consultar la siguiente normativa ecuatoriana reguladora de la materia:

- Ley de Compañías.
- El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones.
- Ley de Beneficios Tributarios para Nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y Prestación de Servicios.

Adopción

¿Cuál es el proceso para adoptar en Ecuador?

Según el sitio web del MIES

<https://www.inclusion.gob.ec/la-adopcion-es-vivir-la-experiencia-de-disfrutar-el-tener-un-hijao/> :

Pueden adoptar: familias o personas solas, capacitadas, idóneas, sensibles, comprometidas, con una visión de derechos para aceptar el rol de madres y padres adoptivas/os. Quienes estén dispuestos a asumir apropiadamente la crianza, protección, cariño, educación, salud, buen trato, contribuyendo con amor al buen vivir y a la garantía de derechos.





Los requisitos son:

1. Estar domiciliados en el Ecuador o en uno de los Estados con los cuales el Ecuador haya suscrito convenios de adopción.
2. Ser legalmente capaces.
3. Estar en pleno ejercicio de los derechos políticos.
4. Ser mayores de 25 años.
5. Tener una diferencia de edad no menor de 14 ni mayor de 45 años con el adoptado. La diferencia mínima se reducirá a 10 años cuando se trate de adoptar al hijo del cónyuge o conviviente, en los casos de unión de hecho que cumpla con los requisitos legales. Estas limitaciones de edad no se aplicarán a los casos de adopciones entre parientes. Tratándose de parejas, los límites de edad se aplicarán al cónyuge, o conviviente más joven.
6. En los casos de pareja de adoptantes, esta debe ser heterosexual y estar unida por más de tres años, en matrimonio o unión de hecho que cumpla los requisitos legales.
7. Gozar de salud física y mental adecuada para cumplir con las responsabilidades parentales.
8. Disponer de recursos económicos indispensables para garantizar al adoptado la satisfacción de sus necesidades básicas.
9. No registrar antecedentes penales por delitos sancionados con penas de reclusión.

El procedimiento es:

1. Acercarse o contactarse con una de las Unidades Técnicas de Adopción Zonales (dependiendo del domicilio), donde se recibe orientación, se registra información básica y se obtiene una cita para una entrevista preliminar.
2. Entrevista preliminar con la persona o pareja solicitante de adopción.
3. Participación en los círculos de formación de padres adoptivos: 2 sesiones de 8 horas para desarrollo de 5 módulos.
4. Presentación de la solicitud y los medios de verificación completos.
5. Evaluación psicosocial individual y de pareja de ser el caso.
6. Estudio de hogar.
7. Declaración de la idoneidad o no de los solicitantes a adopción.



8. Asignación del niño, niña o adolescente.
9. Aceptación o no de la familia.
10. Proceso de emparentamiento. Este se da una vez que existe la aceptación de la familia, si el proceso de emparentamiento es exitoso, el niño, niña o adolescente pasa a vivir con su familia.
11. Seguimientos postadoptivos durante 2 años.

Se prohíbe la adopción en los siguientes casos:

1. No se puede adoptar a una criatura que está por nacer.
2. No se puede elegir predeterminadamente al niño o niña, salvo cuando quien adopta sea pariente, dentro del cuarto grado de consanguinidad, o el menor sea hijo del cónyuge o conviviente en los casos de unión de hecho que reúna los requisitos legales. (I)

Refugio y asilo

De acuerdo a lo que indica el artículo 98 de la nueva ley orgánica de Movilidad Humana, será reconocida como persona refugiada:

Personas que huyen de sus países de origen por estar en peligro su integridad física y emocional.

Los motivos:

Divergencia de pensamientos políticos o religiosos, causas raciales, amenazas por violencia generalizada, violación masiva de los derechos humanos, conflictos internos, inexistencia de seguridad y peligro de la pérdida de la libertad.

Personas que consideran que corren peligro al acogerse a la protección de su país.

También pueden considerarse refugiados, aquellas personas que salieron de sus países hacia otro país, (por las razones antes mencionadas), en donde carecen de nacionalidad y no pueden o no quieren regresar a su país de origen.

Los Refugiados o Solicitantes de la Condición de Refugiados en Ecuador, gozan de ciertos derechos.



Las personas que no han sido reconocidas como refugiadas, tienen los siguientes derechos:

a) No ser devuelto a su país de origen. Las personas que necesiten de protección internacional no podrán ser expulsadas, deportadas, devueltas, rechazadas, extraditadas u obligadas a retornar a su país de origen, si su integridad física y libertad estuvieran en peligro.

b) Permanecer de forma regular en el país, hasta que obtengan la respuesta a su solicitud.

Las personas reconocidas como refugiadas tienen los siguientes derechos:

a) No ser discriminadas por motivo alguno.

b) Trabajar por cuenta propia o bajo la dependencia de otro.

c) Tener acceso al sistema financiero nacional, educación, justicia, seguridad social y salud. Además de los derechos que le están garantizados en la Constitución Política de la República del Ecuador y los expresados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los Refugiados o Solicitantes de la Condición de Refugiados en Ecuador, deben cumplir con ciertas obligaciones:

a) Respetar las leyes y la Constitución del país.

b) No participar en asuntos políticos que comprometan los intereses, tanto internos como externos, de los ecuatorianos y que no pongan en peligro la seguridad nacional.

Pasos para solicitar la condición de Refugiado en Ecuador:

a) Registrar la solicitud que se deberá presentar en la Dirección General de Refugiados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en las ciudades de Quito, Cuenca y Lago Agrio. En los casos de las ciudades Esmeraldas, Ibarra y Santo Domingo, los solicitantes deberán presentarse, para registrarse, en las oficinas de



las brigadas permanentes.

Al presentar la solicitud, recibirá un formulario que deberá llenar con sus datos, los cuales serán ingresados en el sistema nacional de registro. Con esto se inicia el proceso. A cada persona se le adjudicará un número de registro y un documento individual de identificación.

b) Presentar algún documento que identifique a la persona solicitante. Los solicitantes deberán presentar algún documento de identificación: pasaporte, partida de nacimiento o cédula de identidad. Si no poseen ningún documento de identificación, deberán explicar la no existencia de los mismos.

c) Otorgamiento de Certificado Provisional: luego del Registro, le será otorgado al solicitante de la condición de refugiado en el Ecuador un certificado cuya validez será de 90 días, que podrán ser prorrogables hasta que el Ministerio de Relaciones Exteriores emita su decisión definitiva, aceptando o negando la solicitud.

d) Los solicitantes de la condición de refugiados en el Ecuador deberán cumplir con una entrevista. La misma será oficial y efectuada por un funcionario de la Dirección General de Refugiados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Los solicitantes deberán mantener el contacto, ya sea por vía telefónica o presentándose en la oficina o brigada permanente de la ciudad en donde se registró, para conocer la respuesta a su solicitud.

e) El caso será analizado por la Comisión para Determinar la Condición de Refugiado en el Ecuador. Este es el órgano competente que representa al Estado ecuatoriano para reconocer la condición de refugiado. Está conformada por dos representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y un representante del Ministerio de Gobierno.

f) La decisión del Gobierno ecuatoriano, a través de la Comisión para Determinar la Condición de Refugiado en el Ecuador, es única y exclusiva de este organismo.



Si la solicitud es aceptada significa que el solicitante es reconocido como refugiado de forma inmediata, por lo que recibirá un carné de identificación con la respectiva visa, la cual es de carácter indefinido y deberá ser renovada cada año.

Si la solicitud es negada, se le enviará una notificación por escrito al solicitante y tendrá derecho a una apelación de la decisión ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Dicha apelación deberá ser tramitada en un plazo de 30 días hábiles, luego de haber sido informado de la decisión negativa.

Datos a tener en cuenta:

- Los documentos de identificación son entregados por la Dirección General de Refugiados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, a través de sus oficinas o brigadas permanentes en cada ciudad.
- El Certificado Provisional de los solicitantes de la condición de Refugiados es de color verde y le garantiza al solicitante su permanencia regular en territorio ecuatoriano, hasta que se tome la decisión final. En este intervalo de tiempo, nadie podrá devolverlo a su país de origen.
- El Documento de Identificación de la Persona Refugiada, identifica a las personas como refugiadas reconocidas. Es de color celeste. La persona que sea portador de este documento de identificación es titular de una visa que le permitirá trabajar en el Ecuador y les dará acceso a todos los derechos consagrados en la Constitución de este país.
- El trámite es totalmente gratuito.

Fuente: www.cancilleria.gob.ec



Personas sin hogar

La gestión del alcalde a favor de quienes más lo necesitan, permiten que en la actualidad los adultos mayores del cantón Lago Agrio, cuenten con instalaciones de primer orden como: área residencial con capacidad para 20 beneficiarios, Centro de Atención Diurna para 70 beneficiarios, atención con profesionales capacitados, aéreas verdes, piscina de hidroterapia, canchas de uso múltiple adaptadas y próximamente centro de atención médica.

<http://uas.lagoagrio.gob.ec/index.php>

Trata de personas y tráfico de migrantes

Según el Informe Mundial sobre Trata de Personas de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, el 71 % de las víctimas de este delito son mujeres y niñas. Estas personas son comercializadas como una mercancía con fines de explotación sexual y laboral.

Según la Fundación Alas de Colibrí que aborda esta problemática, el 80 % de los casos de trata que ocurren en Ecuador son internos, es decir, las víctimas son explotadas en el país, mientras que el 20 % restante son víctimas de las redes transnacionales de trata. El Código Integral Penal, COIP, prevé sanciones de hasta 26 años si es que se produce la muerte de la víctima. La trata de por sí es un delito atroz, pues atenta contra la libertad personal y sexual de las víctimas.

En su cometimiento suelen estar inmersas mafias organizadas, pero también personas cercanas a las víctimas, y en ese contexto la prevención y la familia juegan un rol fundamental. Los expertos recomiendan vigilar de cerca las amistades y las relaciones que los menores de edad entablan de manera personal y a través de redes sociales, pues para llegar la trata es la consecuencia de un proceso de al que los victimarios suelen llegar mediante el engaño, provocando un enamoramiento o una amistad de apariencia sincera hará conducir al fraude y mantener el cautiverio mediante amenazas y violencia.



La persona que llegue a conocer que se ha cometido un delito de trata de personas, puede presentar su denuncia ante la Fiscalía General del Ecuador, entidad encargada de investigar casos y perseguir penalmente a los autores y cómplices.

Para realizar la denuncia, la persona deberá acudir al Sistema de Atención Integral -SAI-. Para más información respecto a dónde ubicar un SAI, ingresar a los siguientes enlaces de la Fiscalía en el Ecuador:

<https://www.fiscalia.gob.ec/directorio-fiscalia-provincial-sucumbios/>,
<https://www.fiscalia.gob.ec/directorio-fiscalia-provincial-zamora-chinchi/>,
<https://www.fiscalia.gob.ec/directorio-fiscalia-provincial-de-morona-santiago/>,
<https://www.fiscalia.gob.ec/directorio-fiscalia-provincial-napo/>,
<https://www.fiscalia.gob.ec/directorio-fiscalia-provincial-orellana/>,
<https://www.fiscalia.gob.ec/directorio-fiscalia-provincial-pastaza/>,

Situación Migratoria-Irregularidad

Se maneja directamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, pero hay entidades que apoyan al migrante en cuanto a asesoramiento y en otros casos con los gastos en que pueden incurrir, tales como:

Organizaciones internacionales

Contactos: en el cantón Lago Agrio
RET. Tel. 06-2362953. Cel.0997703426
Servicio a jesuitas. Tel. 06-28333088
Acnur. Tel. 06-2820517, 06-2820511. Cel. 0999197198
Consejo Noruego para Refugiados. Tel. 06-2832934
Unicef. Cel. 0985632470
HIAS. Tel. 06-2818332

Organizaciones locales

Misión Escalabriniana. Tel. 06-2834173, 06-2834335
Federación de Mujeres de Sucumbíos. Tele. 06-2366343, 06-22366544.
Cel. 0986005724



Pastoral Social Isamis. Tel. 06-2831803, Cel. 0994506064

Enfermedades crónicas

Dengue

Hogares para mujeres

LAGO AGRIO

DIRECCIÓN DE REFUGIO

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.

Calle Progreso y Jorge Añazco diagonal al redondel de las banderas

Telf: (06) 2833495 – (06) 2830888

ACNUR

Guayas entre Venezuela y Loja esquina

Telf: (06) 282 0212 / (06) 282 0517 / (06) 282 0511

Celular: (09) 377 1445

ORGANIZACIÓN HEBREA DE AYUDA PARA INMIGRANTES Y REFUGIADOS
(HIAS)

Francisco de Orellana entre Av. Quito y Jorge Añazco.

Telf: (06) 283 3640

FEDERACIÓN DE MUJERES DE SUCUMBÍOS

Vía Aguarico S/N Km. 1 / 2

Telf: (06) 236 6343

FUNDACIÓN TARABITA

Francisco de Orellana y Circunvalación

Telf: (06) 283 1702

MISIÓN SCALABRINIANA

Manabí y 9 de Octubre frente al Hotel San Carlos

Telf: (06) 2835223



SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS Y MIGRANTES

12 de Febrero y Francisco de Orellana

Telef.: (06) 283 4678

CODESARROLLO

12 de febrero y 10 de agosto

Telef: (06) 283 2611

FRANCISCO DE ORELLANA-COCA

FUNDACIÓN ALEJANDRO LABAKA

Calle Rocafuerte s/n y 6 de diciembre

Telf: (06)288 1645

FUNDACIÓN AYLLU HUARMICUNA/CASA PAULA

Barrio Conhogar, Miguel de Huarte y Gregorio de Anmundia.

Telf: (06) 288 2313

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE ORELLANA

Ernesto Rodríguez y 6 de Diciembre

Telf: (06) 288 1633

Asociaciones de colombianos

ORGANIZACIONES COLOMBO ECUATORIANAS

Organización Fronteras de Paz

R. Monterrey

Lago Agrio

Sucumbíos

Estela Carvajal

986880663

Organización Colombo Ecuatoriana

R. General Farfán

Lago Agrio

Sucumbíos

Fabio Obando

939113449

ACRO (Asociación de Colombianos
Residentes en Orellana)

COCA

COCA

Orellana

Jan Hanner Burbano

988096338

OMCEA (Organización de Mujeres
Colombo Ecuatorianas Amazónicas)

Nueva Loja

Lago Agrio

Sucumbíos

Marlene Anzules

988494092



Organización Los Plataneros
Nueva Loja
Lago Agrio
Sixta Hermoza
939562058

Asociación de Colombianos 21 de
Junio
Yantzaza
Yantzaza
Morona Santiago
Plinio Tapia Guevara
993583979

Asociación de Participación Social
Playas del Paraíso
R. El Paraíso
sucumbíos Alto
Sucumbíos
Omar Eras
997217847

Asociación de Participación Social
Agropecuaria
R. El Paraíso
Sucumbíos Alto
sucumbíos
Víctor Eras

Asociación de Participación Social
de Mujeres Revolucionarias
R. El Paraíso
sucumbíos Alto
sucumbíos
Anita Arias

Asociación de Participación Social
las Naranjillas
R. El Paraíso
Sucumbíos Alto
sucumbíos
William Apala

Redes y programas de interés para colombianos en el exterior

El Consulado se encarga directamente de proporcionar, orientar o redireccionar a las diversas entidades cuando estas generan algún proyecto, plan o actividad.

¿Dónde encontrar abogados?

El Consulado cuenta con el servicio de asesoría jurídica gratuita.

La Defensoría Pública tiene la facultad para normalizar, estandarizar, controlar, evaluar, acreditar y autorizar el funcionamiento de todo Consultorio Jurídico Gratuito, según lo establecido en el artículo 193 de la Constitución, y en los artículos 286, 292, 293 y 294 del Código Orgánico de la Función Judicial.



Sucumbíos Lago Agrio:

Sucumbíos Solidario del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos. Dirección: Calle Santiago y Av. Circunvalación, Barrio Gustavo Andrade (Edificio del Patronato Provincial de Sucumbíos). Teléfono(s): 06 2363-080 / 0994242865. Correo(s) electrónico(s): giovagc@hotmail.com. Coordinador(a): Giovani Armando Guerra Correa.

Napo Tena:

Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena. Dirección: Calle 12 de Febrero y 15 de Noviembre. Bellavista Alta. Teléfono(s): 06 2887874 / 09 87484909. Correo(s) electrónico(s): cmfddhhgadmtena@outlook.com, abg.daisecisneros@gamail.com. Coordinador(a): Daisy Elena Cisneros Morales.

Pastaza Puyo:

Universidad Regional Autónoma de los Andes. Dirección: Calle 9 de Octubre s/n y Francisco de Orellana (Edificio Solís). Teléfono(s): 03 2883034 Ext. 104. Correo(s) electrónico(s): consultoriojuridico_uniandes@hotmail.com, paulina_cisneros@hotmail.com. Coordinador(a): Cinthya Paulina Cisneros Zúñiga.

Morona Santiago Morona:

Coordinación de Equidad, Formación y Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago. Dirección: Calle Gavino Rivadeneira entre 24 de Mayo y Soasty. Teléfono(s): 07-2703-390 o 07-2703-023/09 59700424. Correo(s) electrónico(s): cefaspms@hotmail.com, beatriz.cbat.90@hotmail.com. Coordinador(a): Beatriz Arévalo Torres.

Tiwintza:

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza. Dirección: Calle octubre entre Sargento Antonio Llivisaca Cantón Tiwintza. Teléfono(s): 996505843. Correo(s) electrónico(s): consultoriogtiwintza@gob.ec. Coordinador(a): Lorena Lema Gómezcohello.



La Defensoría Pública del Ecuador es una institución que presta de forma gratuita y oportuna de servicios de orientación, asistencia, asesoría y representación judicial, las siguientes áreas: demanda de alimentos, derechos laborales, violencia intrafamiliar, delitos sexuales, legalización de tierras, mediación, movilidad humana y refugio, juicios penales, jóvenes, derechos y responsabilidades. Dicha institución busca garantizar el derecho a una defensa de calidad, integral, ininterrumpida, técnica y competente, a favor de aquellas personas que no puedan contar con ellos en razón de su situación económica o social.

En la circunscripción del Consulado se encuentran las siguientes oficinas de la Defensoría Pública:

Sucumbios

<https://www.dpe.gob.ec/oficina/sucumbios-lago-agrio/>

Orellana

<https://www.dpe.gob.ec/oficina/orellana-coca/>

Napo

<https://www.dpe.gob.ec/oficina/napo-tena/>

Pastaza

<https://www.dpe.gob.ec/oficina/pastaza-puyo/>

Números de emergencia y otros servicios



En casos de emergencia

1. ECU 911: marque el 911 sin anteponer ningún código.
2. Policía Nacional: 101
3. Bomberos: 102 (si llama desde un teléfono fijo)
4. 112 (si llama desde un celular)
5. Cruz Roja 131



Números de emergencia generales

ECU 911

Emergencia en carretera

ECU 911

Servicios públicos - Empresas suministradora

ENERGÍA ELECTRICA

CNEL EP UN SUCUMBIOS

Dirección: Av 20 de Junio, Nueva
Loja

Teléfono: 1800 263 537

AGUA POTABLE

EMAPALA EP

Dirección: Avda Quito y 20 de
Junio

Teléfono: (06) 283-5208

Servicios de transporte

Interprovincial, particular, de buena calidad, bajos precios y subsidiados.

Iglesias que ofrecen culto en español

Variedad de cultos e iglesias.



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
Consulado de Colombia
en Nueva Loja**

**Dirección de Asuntos Migratorios,
Consulares y Servicio al Ciudadano**